



Guía Técnica para el Uso de un
Lenguaje Incluyente en las Comunicaciones
del Tribunal Electoral del Distrito
Federal

2011

2011

Contiene el texto publicado
en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
del 05 de diciembre de 2011

EMISIÓN

Número de Acuerdo Plenario y Fecha de Aprobación:
Fecha de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal: 05 de diciembre de 2011
Fecha de publicación en Estrados: 23 de noviembre de 2011
Fecha de entrada en vigor: Al día siguiente de su publicación en estrados
Se encuentra publicado en el Sitio de Internet: Si

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE EN LAS COMUNICACIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

México, Distrito Federal a veintitrés de noviembre de dos mil once.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBAR LA GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE EN LAS COMUNICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO CONTENIDO COMPLETO Y DEFINITIVO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

**GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE
EN LAS COMUNICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO

2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

2.3. MARCO JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL

2.4. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

CAPÍTULO 3. ALCANCE

CAPÍTULO 4. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMUNICARNOS CON UN LENGUAJE INCLUYENTE?

CAPÍTULO 5. EL GÉNERO GRAMATICAL Y SUS CONCORDANCIAS

5.1. LOS SUSTANTIVOS

5.1.1. LOS SUSTANTIVOS DE DOBLE FORMA

5.1.2. SUSTANTIVOS NEUTROS O DE FORMA ÚNICA

5.2. LOS ADJETIVOS

5.2.1. LOS ADJETIVOS DE DOBLE FORMA

5.2.2. LOS ADJETIVOS DE FORMA ÚNICA

5.3. LOS ARTÍCULOS

CAPÍTULO 6. RECURSOS PARA UN USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE

6.1. APLICAR LA REGLA DE LA INVERSIÓN

- 6.2. UTILIZAR SUSTANTIVOS GENÉRICOS Y COLECTIVOS
- 6.3. UTILIZAR CONSTRUCCIONES METONÍMICAS O SUSTANTIVOS ABSTRACTOS
- 6.4. EMPLEAR LAS PERÍFRASIS
- 6.5. USAR LOS DESDOBLAMIENTOS
- 6.6. USAR BARRAS EN LOS VOCATIVOS CON DOBLETES
- 6.7. USAR APOSICIONES EXPLICATIVAS
- 6.8. EMPLEAR DETERMINANTES SIN MARCA DE GÉNERO, LA ESTRUCTURA SE Y EL GERUNDIO
- 6.9. OMITIR LA REFERENCIA DIRECTA AL SUSTANTIVO
- 6.10. UTILIZAR FORMAS VERBALES
- 6.11. USO DE CONVENCIONES ADMINISTRATIVAS-JURÍDICAS

CAPÍTULO 7. DECÁLOGO DEL LENGUAJE INCLUYENTE

- 7.1. NO UTILIZAR DUALES APARENTES
- 7.2. NO CAER EN DISIMETRÍAS EN LOS DISCURSOS
- 7.3. NO CREAR RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL FEMENINO RESPECTO DEL MASCULINO
- 7.4. NO UTILIZAR EL MASCULINO COMO UNIVERSAL
- 7.5. NO RESERVAR LOS OFICIOS, PROFESIONES Y CARGOS SÓLO AL GÉNERO MASCULINO
- 7.6. NO USAR TRATAMIENTOS DE CORTESÍA INNECESARIOS
- 7.7. NO USAR DIMINUTIVOS O ADJETIVOS QUE IMPLIQUEN INFERIORIDAD, MENOSPRECIO O DESVALORIZACIÓN
- 7.8. NO UTILIZAR FRASES PEYORATIVAS
- 7.9. NO GENERAR UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN
- 7.10. NO UTILIZAR LA ARROBA

CAPÍTULO 8. EL LENGUAJE VISUAL NO SEXISTAS

CAPÍTULO 9. EL LENGUAJE GESTUAL NO SEXISTA

FUENTES CONSULTADAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRESENTACIÓN

El respeto a los derechos humanos, a la igualdad y a la no discriminación son fundamentales para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia del Estado de Derecho.

Existen diversas conductas discriminatorias sustentadas en valoraciones negativas construidas socialmente sobre determinados grupos o personas por razones de origen racial o etnia, sexo, edad, alguna discapacidad, clase social y preferencias sexuales, entre otras.

La discriminación sexual es una de las más extendidas y frecuentes en el mundo; históricamente, las mujeres, quienes ocupan más de la mitad de la población mundial han sido y son discriminadas y violentadas por razón de su sexo, reciben un trato desigual y son segregadas al considerarlas inferiores a los hombres.

La problemática en la que se encuentran las mujeres no había sido vista como un problema de derechos humanos, atribuyéndole su origen a la falta de desarrollo y a la no consolidación de las democracias, esto es, se reducía a un problema que los gobiernos y las propias mujeres debían resolver.

Sin embargo, diversos estudios e informes basados en evidencias, presentados ante instancias internacionales de derechos humanos, mostraron una abrumadora realidad mundial: las mujeres no tienen las mismas condiciones que los hombres para participar en la vida privada y pública, debido a que, las situaciones de discriminación sexual y violencia impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos políticos, civiles, culturales y económicos.

Derivado de lo anterior, se promovieron y emitieron dos importantes declaraciones a nivel internacional relacionadas con los derechos humanos de las mujeres: la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de 1967 y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993.

Asimismo, se expidieron tres convenciones: en 1952 se adoptó la Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, ratificada por México en 1981; en 1979 se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), ratificada por México y con entrada en vigor en 1981, finalmente en 1994 se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Interamericana de Belém do Pará), ratificada por México en 1998; todos estos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos vinculatorios para el Estado Mexicano, fueron los que dieron origen a que se expidieran diversos ordenamientos legales nacionales y locales.

Se hace notar que de conformidad con el Convención Interamericana de Belém do Pará, la discriminación sexual es un tipo de violencia contra las mujeres.

La importancia de reconocer a la discriminación sexual y la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos radica en que se obliga a los Estados parte de los organismos internacionales, a realizar acciones para reconocer, respetar, promover y proteger estos derechos, con la debida diligencia y valorando el contexto en el que se encuentran y los recursos con los que cuentan.

Resulta indudable que la discriminación sexual se presenta en todos los espacios de la vida privada y pública, es decir, tanto en la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación y las instituciones gubernamentales, entre otros, situación que se ve reflejada en la historia, el derecho, el pensamiento científico, filosófico, religioso, político y, por supuesto, en el lenguaje.

Por tal razón, los Estados que integran el Sistema de Naciones Unidas, dentro de los que se encuentra México, se han comprometido a adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje. El postulado básico de esta transformación es nombrar lo diferente, lo silenciado

históricamente, promoviendo valores de respeto, escucha y no discriminación entre los seres humanos y hacia lo femenino específicamente.

Los gobiernos democráticos han asumido el compromiso de impulsar y promover el desarrollo humano fomentando las capacidades de mujeres y hombres, reconociendo que la desigualdad social y de género son obstáculos para el desarrollo sostenible y equitativo.

La incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México es relevante para contribuir al desarrollo humano sustentable del país, en el entendido que no basta con asumir un compromiso hay que llevar a cabo diversas estrategias sostenidas por una auténtica voluntad política de quienes conforman los órganos jurisdiccionales.

El tema de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se encuentra estrechamente relacionado con el ámbito electoral, en razón de que, para que éste realmente funcione debe estar libre de discriminación directa e indirecta contra las mujeres, que les impide ejercer sus derechos políticos al no encontrarse en las mismas condiciones sociales y culturales que los hombres para participar, precisando, que conforme a la perspectiva de género no todo trato diferente es discriminatorio, si dicho trato se encuentra sustentado en criterios razonables y si la igualdad requiere un trato diferente para las personas que sufren una desventaja social.

En la actualidad, la mayoría de las legislaciones colocan expresamente a hombres y mujeres como iguales, con los mismos derechos y obligaciones, pero en la realidad las mujeres siguen estando en desventaja frente a los hombres, una de las desigualdades más notables consiste en la ocultación de la mujer en el lenguaje, siendo éste el elemento que más influye en la formación del pensamiento de una sociedad.

Para lograr la igualdad sustantiva es imperativo que las personas servidoras públicas desarrollen sus actividades de tal forma que no promuevan la continuidad de la discriminación entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que el 6 y 10 de junio de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos y el juicio de amparo.

El artículo 1º constitucional establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado sea parte, así como de las garantías de protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Las reformas mencionadas originaron un trascendental cambio en la cultura jurídica mexicana, los tratados internacionales en materia de derechos humanos adquirieron la misma jerarquía que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; con la expansión del control de convencionalidad se fortalecieron los mecanismos de protección de los derechos humanos, y el contenido de los tratados internacionales en materia de derechos humanos deben ser aplicados cotidianamente en la actuación de todos los órganos de gobierno del Estado Mexicano.

A partir de estas reformas el Tribunal Electoral del Distrito Federal, como órgano de gobierno, tiene la obligación de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres que se encuentren a su alcance, una de ellas es el uso de un lenguaje sexista en sus comunicaciones.

Aunado al mencionado marco jurídico internacional, nacional y local, mediante el acuerdo 01/2011 del 25 de enero de 2011, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobó la implementación de 61 líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, específicamente, la línea de acción número 21 establece la elaboración de un manual que establezca los criterios específicos para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos del Distrito Federal.

La presente guía es el instrumento que da cumplimiento al compromiso contraído por este órgano jurisdiccional, el cual, tiene por objeto exponer los mecanismos de que dispone la lengua española para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje; familiarizar al personal con las estrategias no sexistas que posee la lengua española, así como auxiliar en la erradicación paulatina y permanente del sexismo lingüístico en las comunicaciones escritas, verbales, visuales y gestuales de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Esta guía recopila y sintetiza las propuestas de expertas y expertos en el tema de la perspectiva de género y el lenguaje no sexista, pretendiendo ser, un material de consulta útil y práctico para el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal y para quienes deseen consultarla.

CAPÍTULO 1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

En este apartado se exponen los términos que requieren precisarse para hacer más accesible la comprensión de la presente guía.

Androcentrismo: consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al hombre de la especie como parámetro o modelo de lo humano, que imposibilita ver lo femenino y de aceptar la existencia autónoma de personas del sexo femenino.

Comunicar: es el proceso oral, visual, escrito, gestual o corporal con el que la humanidad establece un diálogo, pone en común códigos e ideas.

Discriminación: ideología que clasifica a las personas en diversos grupos y les da un trato distinto y frecuentemente desigual en cuanto a sus derechos y obligaciones.

Discriminación sexual: es la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, por razón de su sexo, imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que tengan por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

Discriminación contra la mujer: es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera.

Equidad de género: son los tratamientos diferentes para corregir desigualdades en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, este principio permite identificar el comportamiento de mujeres y hombres, así como las relaciones que se producen entre ellos/as, quienes deben recibir en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las condiciones o características específicas de cada persona dentro de un contexto social y cultural.

Estereotipos: es la imagen o idea aceptada comúnmente por una sociedad dentro de una cultura determinada, sobre los atributos o cualidades que caracterizan a un grupo de personas, sin considerar las características, capacidades y sentimientos particulares de cada persona.

Género: los estereotipos, roles, actitudes, valores y símbolos que identifican el comportamiento de las mujeres y los hombres, y las relaciones entre ellos que se construyen, a través de la socialización.

Igualdad: tener el mismo valor para no ser considerada ni por debajo ni por encima de otra persona.

Igualdad sustantiva: que todas las personas independientemente de su sexo, origen racial o étnico, sus condiciones físicas, económicas, sociales o culturales, tengan las mismas oportunidades y posibilidades reales de gozar y ejercer sus derechos humanos.

Lenguaje: instrumento de comunicación que refleja los valores, visiones, concepciones y el pensamiento de una sociedad que les da un significado a las palabras y a las imágenes.

Lenguaje incluyente o no sexista: es el que distingue entre lo femenino y lo masculino, respetando las reglas del género gramatical.

Lenguaje sexista: es una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres al fomentar una imagen errónea de las misma, desestimando su contribución a la sociedad y su presencia en todos los ámbitos, por lo que se les representa incompletas, o bien, se les define en correlación con los hombres, su sexualidad y sus funciones reproductivas.

Machismo: fenómeno sociocultural que exalta los valores considerados masculinos como la hombría, la virilidad y el poder, expresados con violencia y fuerza, que genera una creencia y actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Misoginia: odio, menosprecio y aversión hacia las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

Perspectiva de género: es una visión científica sobre la sociedad, la cual permite enfocar, observar y analizar las diferencias, semejanzas y relaciones entre hombres y mujeres, su metodología y mecanismos permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad, la exclusión y la violencia contra las mujeres, tienen por finalidad que los estudios, acciones, proyectos de desarrollo, las leyes y las políticas públicas tomen en cuenta las relaciones de género, para crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Roles: son el conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas y exigencias sociales hacia las personas dentro del entorno en que viven.

Sexismo: es la discriminación de personas de un sexo en contraposición al otro; históricamente y culturalmente es la creencia en la superioridad del sexo masculino, resultado de una serie de privilegios para mantener al sexo femenino a su servicio, entendido como algo natural.

Sexo: son las diferencias biológicas entre los seres humanos que las y los distinguen entre mujeres y hombres.

Socialización: proceso mediante el cual aprendemos a pensar, sentir y comportarnos como mujeres u hombres según las normas, creencias, roles y valores sociales que cada cultura dicta para cada sexo.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público.

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO

En este capítulo, se precisan en forma de lista los instrumentos internacionales, ordenamientos legales nacionales y locales, así como los programas gubernamentales que pueden ser consultados por el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal relacionados con los derechos humanos de las mujeres:

2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

▪ Sistema Universal:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Económicos, Sociales y Culturales

Convenios de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por México:

- Núm. 100 Convenio sobre la igualdad de remuneración.
- Núm. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- Núm. 118 Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social)

Convenciones:

- Convención sobre los derechos políticos de la mujer.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Declaraciones aprobadas por la Asamblea General de la ONU relacionadas con los derechos humanos de las mujeres (no vinculatorias):

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

▪ Sistema Interamericano:

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)

Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.

Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

2.3. MARCO JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL

Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal.

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2.4. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Programa para la igualdad entre mujeres y hombres de la Secretaría de Gobernación (2010-2012).
Programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México (2010).
Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009).

CAPÍTULO 3. ALCANCE

La presente Guía Técnica constituye una herramienta auxiliar para las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en la utilización de un lenguaje incluyente o no sexista en las comunicaciones internas y externas que llevan a cabo derivado de sus funciones.

Todas las comunicaciones que se generen en el Tribunal Electoral del Distrito Federal deberán tener un lenguaje incluyente, ya sea de tipo escrito, oral, visual y gestual, por lo que de manera ejemplificativa se señala las siguientes:

- Comunicaciones escritas: notas, oficios, actas, normativa interna, resoluciones, promociones, denuncias, demandas y sus respuestas, publicaciones, boletines de prensa, dípticos, trípticos, convocatorias, bases, nombramientos, formatos, credenciales, tarjetas de presentación, etc.
- Comunicaciones orales: declaraciones, entrevistas, etc.
- Comunicaciones visuales: imagen institucional en el Internet, Intranet, carteles, señalamientos, etc.
- Comunicación gestual: expresiones corporales en eventos públicos, eventos académicos, conferencias, etc.

CAPÍTULO 4. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMUNICARNOS CON UN LENGUAJE INCLUYENTE?

Las marcadas diferencias entre hombres y mujeres no se deben tanto a lo biológico, sino a la identidad del género, esto es, lo que la sociedad espera de cada sexo construido a través de la historia y la cultura. De las mujeres se espera un comportamiento dulce, emocional, que sean pasivas y hogareñas, de los hombres que sean agresivos, racionales y activos, sin embargo, estas características sólo conforman lo ideal de lo masculino y lo femenino, ya que los hombres y las mujeres forman su propia identidad con diversas variables como la raza, clase socioeconómica, edad, orientación sexual, nacionalidad, educación, entre otras.

Las consecuencias sociales de esta división de roles es atribuirle más valor a las características masculinas respecto de las femeninas, de ahí que, por ejemplo, sea poco valorado el trabajo en casa y el cuidado de las personas, como parte de la reproducción de la especie, independientemente de quien realice estas actividades, y sea muy valorado el trabajo fuera de casa y la producción que provee de recursos.

Quien se sale del parámetro establecido en dichos roles, sea hombre o mujer, se le castiga con un fuerte rechazo social; es conveniente mencionar que la mayoría de los seres humanos, en algún momento de nuestra vida; somos, hemos sido o seremos discriminados/as, o bien, podemos ser discriminadores/as, con o sin una intención consciente. Por tanto, no se trata de una historia en donde las mujeres son buenas-víctimas y los hombres son malos-victimarios, ya que inclusive, en una sociedad patriarcal hay mujeres que violentan y discriminan a mujeres, pero afortunadamente también hay hombres solidarios que junto con las mujeres buscan una igualdad sustantiva.

Sin embargo, se enfatiza que sólo las mujeres, a diferencia de los hombres, permanentemente se les violenta de diversas formas, inclusive al grado de llevarlas a la muerte, por el sólo hecho de ser mujeres, resultado del exacerbado sexismo en el que vivimos; cuyas manifestaciones más crueles son el machismo y la misoginia. Tan es así, que actualmente no existe, en los diccionarios consultados, una palabra que conceptualice el odio a los hombres por razón de su sexo.

A través del lenguaje se refleja, transmite y refuerzan los estereotipos y roles considerados socialmente aceptados para mujeres y hombres. Por tanto, debe quedar claro que referirse al género no es hablar de la situación de las mujeres, sino de mujeres y hombres bajo el principio de que todos somos igualmente diferentes.

Hoy en día, la forma de comunicarnos aún mantiene la desvalorización de las mujeres y la utilización de un lenguaje sexista lo cual produce discriminación hacia el género femenino; de ahí la importancia de sensibilizar, capacitar y proporcionar herramientas a todo/a servidor/a público/a de este Tribunal para cambiar la forma en que utilizan el lenguaje en sus funciones.

Se afirma que el lenguaje es sexista y discriminatorio por el androcentrismo que lo caracteriza, al considerar que el sexo masculino representa a todo el género humano.

El lenguaje sexista o no incluyente utilizado generalmente en las comunicaciones neutraliza y excluye a las mujeres, toma la realidad del hombre dominante como la única realidad, lo establece como el parámetro de lo humano, como lo universal sin considerar la realidad humana femenina.

Muchas personas creen que es gramaticalmente correcto expresarse en masculino para referirse a lo femenino, como si en todos los casos se tratara de expresiones neutras, lo cual no es así, las palabras no pueden significar algo diferente de lo que nombran.

El conjunto de la humanidad está formado por mujeres y hombres, pero en ningún caso la palabra hombre representa a una mujer.

Hay quienes en contra del uso de un lenguaje no sexista o incluyente argumentan que no se respetan las reglas gramaticales y se atenta contra la economía del lenguaje por las repeticiones que se hacen de los sustantivos, sin embargo, hay que considerar que el lenguaje no es estático y al cambiar su uso también se producen cambios de percepción de los fenómenos sociales. Por lo que, toda lengua como instrumento de comunicación, requiere adaptarse a las necesidades de quienes la usan.

Existen dos posturas respecto al tema del lenguaje sexista:

- Por una parte se afirma que la lengua española no es sexista como sistema, aunque sí lo es el uso que se hace de ella al abusar del género gramatical masculino frente al femenino, sin embargo, hay diversos recursos con los que cuenta el español para no caer en el sexismo lingüístico.
- Para otras/os el lenguaje español es sexista por las razones siguientes:
 - Por la existencia de reglas gramaticales que favorecen al género masculino del femenino, por ejemplo, si en una oración se menciona a hombres y mujeres, por concordancia el adjetivo y/o el verbo debe seguir en masculino;
 - El Diccionario de la Real Academia Española le dedica 42 acepciones al concepto “hombre”, todas ellas meritorias, mientras que el concepto “mujer” sólo tiene 29 acepciones, la primera define a la “mujer” por su sexo, lo cual no acontece con el concepto “hombre”, otras definiciones de mujer refieren al “hombre” o le dan significado a la mujer en su relación con él, o bien, aluden a connotaciones de vicios, servidumbre o debilidad. Lo cual resulta lógico si el lenguaje refleja el pensamiento de una sociedad dentro del que se construye.
 - El Diccionario de la Real Academia Española contiene definiciones androcéntricas al conceptualizar al hombre como el ser animado racional, varón o mujer;

- Los conceptos relativos a la mujer la desvalorizan respecto de los hombres, basta como ejemplo, el distinto significado de “hombre público” frente a “mujer pública”;
- La definición tradicional de múltiples oficios, actividades, títulos, profesiones y cargos asociados sólo al hombre, y
- La Real Academia Española es una institución eminentemente patriarcal, conformada por hombres, ya que en sus 298 años de existencia, sólo ha permitido la incorporación de tres mujeres como integrantes, por tanto, monopoliza el género gramatical en favor de lo masculino, con dificultad y recientemente ha incorporado la voz “género” como el “conjunto de seres establecido en función de características comunes” y “clase o tipo”, razón por la que recomienda no utilizar el concepto “*violencia de género*” al ser obvio que debe decirse “sexo”, afirmación que realiza sin contar dentro de su Comisión de Vocabulario Científico y Técnico con especialistas en el campo académico de los Estudios de Género.

En esta guía no se pretende entrar al debate materia de las y los lingüistas o filólogas/os, pero sí busca enfatizar la importancia que tiene el lenguaje y el sentido de los signos en la formación de la identidad social de las personas y sus actitudes.

Mantener las comunicaciones con un lenguaje sexista o no incluyente, expresándose exclusivamente en masculino es muy dañino para las relaciones humanas, mientras en las comunicaciones cotidianas se siga haciendo invisibles a las mujeres, no se logrará conformar una sociedad igualitaria.

Es trascendental entender que si somos parte del problema también somos parte de la solución, se trata de contribuir con acciones concretas para acortar la brecha de la desigualdad, con la participación de hombres y mujeres, para que juntos construyamos una forma diferente de comunicarnos, respetarnos y relacionarnos para vivir en armonía, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

CAPÍTULO 5. EL GÉNERO GRAMATICAL Y SUS CONCORDANCIAS

En este capítulo se explican brevemente algunas reglas de los géneros gramaticales, ya que para el uso de un lenguaje incluyente debemos conocer los tipos de sustantivos que existen y la forma de hacerlos concordantes con los adjetivos, artículos y pronombres.

La concordancia es la correspondencia formal que guardan entre sí las palabras, conforme a las reglas gramaticales:

- Los artículos y adjetivos deben obligatoriamente acomodarse al género y al número del sustantivo al que acompañan (la médica, el médico, las alumnas campeonas y los niños emprendedores)
- El verbo debe concordar con el sustantivo sujeto a número y persona (mis queridos tío y primo son honestos)

5.1. LOS SUSTANTIVOS

Todos los sustantivos de la lengua española poseen género gramatical y no todos aluden a machos o hembras, así palabras como mesa, lámpara o casa tienen género gramatical femenino, mientras que cielo, libro o rascacielos son de género gramatical masculino.

En este sentido, el género es una categoría gramatical que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, para referirse a aspectos de la realidad que no siempre se relacionan con lo sexual, por ejemplo, los que corresponden a un mundo inanimado.

Los sustantivos pueden clasificarse en sustantivos de doble forma, sustantivos de forma única y sustantivos de género masculino o femenino.

5.1.1. LOS SUSTANTIVOS DE DOBLE FORMA

Los sustantivos de doble forma son aquellos que tienen una misma raíz pero con una terminación diferente para el masculino y para el femenino. La mayoría de estos sustantivos refieren con frecuencia a actividades, profesiones o estados de las personas.

Los sustantivos con género masculino terminan en **-e** o en **-o**, mientras que los sustantivos de género femenino terminan en **-a**, o bien, forman el femenino con las terminaciones **-isa**, **-esa**, **-ina**.

Ejemplos:

Sustantivos de doble forma con terminación **-e/a**, **-isa**, **-esa**, **-ina**

monje/monja
sacerdote/sacerdotisa
alcalde/alcaldesa
héroe/heroína

Sustantivos de doble forma con terminación **-o/a**, **a/-isa**

hermano/hermana
maestro/maestra
niño/niña
poeta/poetisa

5.1.2. SUSTANTIVOS NEUTROS O DE FORMA ÚNICA

Los sustantivos neutros o de forma única son aquellos que poseen una sola terminación tanto para el masculino como para el femenino, en este grupo encontramos sustantivos de:

- Género femenino.

Los sustantivos de forma única de género femenino: unos designan a colectivos que no marcan sexo, unos a individuos que son mujeres y otros a personajes sin distinción de sexo.

Ejemplos:

Colectivos
tropa
comisión
gente

Refieren a mujeres
institutriz
amazona
ninfa

Sin distinción de sexo
víctima
persona
criatura

- Género masculino.

Los sustantivos de forma única de género masculino: unos designan a colectivos que no marcan sexo, unos a individuos que sólo refieren a hombres y otros a personajes sin distinción de sexo.

Ejemplos:

Colectivos
ejército
comité
clero

Refieren a hombres
cura
patriarca
eunuco

Sin distinción de sexo
personaje
ser
bebé

- Género masculino o femenino.

Los sustantivos de forma única de género femenino o masculino pueden darse, si en el discurso llevan artículo o adjetivo con los que adquieren el género de la palabra que los determina, o bien, si no llevan artículo o adjetivo que les otorgue género, es decir, no marcan sexo.

Ejemplos:

Con artículo o adjetivo la testigo /el testigo la intelectual /el intelectual la artista /el artista	Sin artículo mi colega su personal ser taxista
---	---

Con lo antes expuesto, se puede apreciar que el femenino no se refiere exclusivamente a la mujer ni el masculino exclusivamente al hombre.

Sin embargo, la mujer ha quedado relegada en un segundo plano a causa de la función que las y los integrantes de la sociedad confieren al género.

5.2. LOS ADJETIVOS

Los adjetivos en español sólo adoptan las terminaciones para concordar con el género femenino o masculino de los sustantivos. Se dividen en adjetivos de doble forma y adjetivos de forma única.

5.2.1. LOS ADJETIVOS DE DOBLE FORMA

Los adjetivos de doble forma son los que terminan en consonante o en vocal –o para el masculino y en –a para el femenino. Éstos deben concordar con el género del sustantivo al que acompañan.

Ejemplos:

Masculino terminación en consonante o vocal	Adjetivos de doble forma Femenino terminación en vocal	Concordancia con el género del sustantivo
-o campeón hermoso	-a campeona hermosa	el campeón olímpico / la campeona olímpica el hermoso atardecer / la hermosa mañana

5.2.2. LOS ADJETIVOS DE FORMA ÚNICA

Los adjetivos de forma única se utilizan para ambos géneros por lo que se mantienen invariables, tanto para el género masculino como para el femenino.

Ejemplos:

Masculino y femenino	Adjetivos de forma única Concordancia con ambos géneros
inteligente feliz agradable	la niña más inteligente / el niño más inteligente la maestra feliz / el maestro feliz la jefa agradable / el jefe agradable

La problemática para el uso de un lenguaje incluyente o no sexista se presenta cuando un adjetivo se acompaña de varios sustantivos, las reglas gramaticales establecen lo siguiente:

- Si los sustantivos corresponden al mismo género femenino o masculino, el adjetivo adoptará cualquiera de los dos géneros que le den concordancia.

Ejemplos: Juan y Pedro fueron muy graciosos / María y Rosa fueron muy emprendedoras.

- Si los sustantivos son de distinto género prevalece el adjetivo que expresa el género masculino plural y abarcará a los dos géneros.

Ejemplo: Los niños y niñas de esta escuela son talentosos.

La segunda regla mencionada, no permite considerar a las mujeres cuando forman parte de varios sustantivos masculinos, para este supuesto, y en caso de utilizar un verbo copulativo, existen estas posibilidades:

- El desdoblamiento de los adjetivos.

Ejemplo: Los alumnos estudiosos y las alumnas estudiosas recibieron una beca.

- Usar el término desdoblado al final

Ejemplo: Los niños y niñas de esta escuela son talentosos y talentosas.

- Reemplazar el adjetivo por un sinónimo invariable.

Ejemplo: Los niños y niñas de esta escuela tienen talento.

- Anteponer al adjetivo un sustantivo

Ejemplo: Los alumnos y alumnas de esta escuela son personas talentosas.

5.3. LOS ARTÍCULOS

El artículo debe adoptar el género del sustantivo que lo acompaña.

Para lograr concordancia entre los artículos y los sustantivos, dentro de un lenguaje incluyente, es factible:

- Usar un artículo que concuerde con el sustantivo más próximo.
- Recurrir al uso de ambos determinantes seguidos por el sustantivo del último determinante, regla gramatical especialmente útil con los sustantivos neutros.

Ejemplos:

Lenguaje no incluyente o sexista	Artículos que concuerda con sustantivos
Los magistrados del Tribunal	Los magistrados y magistradas del Tribunal
Los secretarios de estudio y cuenta de la Ponencia	Las y los secretarios de estudio y cuenta de la Ponencia

CAPÍTULO 6. RECURSOS PARA UN USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE

Existen diversos recursos para evitar un lenguaje sexista y generar un lenguaje incluyente, los cuales se mencionan, a continuación.

6.1. APLICAR LA REGLA DE LA INVERSIÓN

Para comprobar si un texto incurre en sexismo lingüístico se puede aplicar la regla de la inversión, consistente en sustituir la palabra dudosa por su correspondiente de género opuesto, si la frase resulta inadecuada, el primer enunciado es sexista y, en consecuencia, debe ser cambiado.

Ejemplo:

Curso: Como convertirse en un jefe competente para lograr el éxito.

En este caso, el sustantivo jefe denota androcentrismo, al pretender que todas las personas que ostentan una jefatura son de sexo masculino, asimismo, es poco probable que dentro del curso se traten temas relacionados con las condiciones particulares de desventaja en las que se encuentran las mujeres con motivo de la distribución sexual del trabajo que las lleva a realizar una doble o triple jornada laboral dentro y fuera de la casa (trabajo doméstico y/o cuidado de personas), para que además sean jefas competentes y logren el éxito.

6.2. UTILIZAR SUSTANTIVOS GENÉRICOS Y COLECTIVOS

Los sustantivos genéricos son términos que, independientemente de su género gramatical, se refieren a hombres y mujeres, por lo que es recomendable su utilización.

Ejemplos: criatura, persona y víctima.

Por su parte, los sustantivos colectivos permiten eliminar la ambigüedad sin afectar la legibilidad y estética del texto.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de:
la niñez	los niños
la ciudadanía	los ciudadanos
el personal	los trabajadores
la adolescencia	los adolescentes
la juventud	los jóvenes
la humanidad	los humanos
la población	los habitantes
la descendencia	los hijos
el profesorado	los profesores
el alumnado	los alumnos
el campesinado	los campesinos
el funcionariado	los funcionarios
el electorado	los electores
el vecindario	los vecinos

6.3. UTILIZAR CONSTRUCCIONES METONÍMICAS O SUSTANTIVOS ABSTRACTOS

Un recurso para sustituir el masculino gramatical genérico es la utilización de sustantivos metonímicos o abstractos, es decir, por el cargo, la profesión, la actividad, el lugar geográfico o la época, entre otros.

Por el cargo: la gerencia, la dirección, las candidaturas, las solicitudes, etc.

Por la profesión: la empresa, los recursos humanos, la colaboración, etc.

Por el lugar donde se produce la actividad: el colegio, el comité, la comisión, etc.

Por el periodo histórico: la Antigua Grecia

Por la sustitución de gentilicios por el lugar de origen: Roma

Esta figura puede trasladarse al uso del lenguaje incluyente o no sexista mediante la reformulación de las frases.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de:
presidencia	el presidente
secretaría	el secretario
dirección	el director/los directores
coordinación	el coordinador/ los coordinadores

vocalía	el vocal/los vocales
asesoría	el asesor / asesores
jefatura	el jefe / los jefes
tutoría	el tutor / los tutores
la Antigua Grecia	los griegos
el pueblo mexicano	los mexicanos

6.4. EMPLEAR LAS PERÍFRASIS

Las perífrasis son construcciones lingüísticas que expresan una idea “dando un rodeo”, por lo que se trata de eludir directamente el asunto del discurso.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de:
la población mexicana	los mexicanos
la clase política	los políticos
las personas mayores	los ancianos
las personas interesadas	los interesados
la comunidad electoral	los electores
la comunidad escolar	los profesores y alumnos
el pueblo mexicano	los mexicanos
el personal docente	los profesores
el personal administrativo	los administrativos
el servicio doméstico	los sirvientes
el servicio médico	los médicos
el ser humano	el hombre

6.5. USAR LOS DESDOBLAMIENTOS

La posible ambigüedad del masculino genérico puede evitarse desdoblado los términos y alternando el orden de presentación de ambos géneros.

Ejemplo:

Podemos utilizar	En lugar de
Los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal	Los trabajadores del Tribunal

La anteposición como norma del masculino supone aceptar la preferencia del género masculino sobre el femenino, sin que exista alguna justificación gramatical que explique este uso sistemático, de ahí que se sugiere utilizar los desdoblamientos alternados para no dar sistemáticamente prioridad al masculino sobre el femenino.

Ejemplo:

Desdoblamientos alternados	
Anteposición del masculino	Anteposición del femenino
Los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal	Las trabajadoras y los trabajadores y del Tribunal

Los desdoblamientos deben utilizarse lo menos posible, ya que la ausencia de destreza en la utilización de otros recursos alternativos produce enunciados farragosos, repeticiones innecesarias molestas y dificulta la comprensión.

Ejemplos:

Desdoblamientos

Los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal

Las servidoras públicas y los servidores públicos del Tribunal
Comprende a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos del Distrito Federal
El acuerdo será ratificado por el Presidente o Presidenta del Comité

Otros recursos

- Los y las trabajadoras del Tribunal
- El personal del Tribunal

Las personas servidoras públicas del Tribunal
Comprende a toda la ciudadanía del Distrito Federal
El acuerdo será ratificado por quien Presida el Comité

Se subraya que si bien, existen diversos recursos para evitar los desdoblamientos, no es una repetición hablar en femenino y masculino cuando se refiere a grupos mixtos, ya que por tratarse de realidades diferentes, como tales pueden ser nombrados. En todo caso, lo que debe cuidarse es la concordancia con el último artículo y el sustantivo.

6.6. USAR BARRAS EN LOS VOCATIVOS CON DOBLETES

Se recomienda el uso de las barras, cuando se desconoce a quien va destinado el documento y si existen problemas de espacio; especialmente en impresos, formularios o formatos, contratos, encabezados de cartas y documentos oficiales, entre otros.

Ejemplos:

Uso de barras correcto

Estimado/a Sr/a
Representante de los/las trabajadores/ras
Queda obligado/a al pago de la multa
El/la candidato/a se encuentra legitimado/a

Al igual que los desdoblamientos, las barras deben usarse lo menos posible, o cuando sea indispensable o necesario, ante la falta de otros recursos que puedan ayudarlos a darle fluidez a la frase o texto.

6.7. USAR APOSICIONES EXPLICATIVAS

Las aposiciones explicativas son fórmulas lingüísticas que permiten aclarar el significado de la palabra a la que se refiere, eliminando cualquier tipo de ambigüedad, en caso de que el sustantivo fuera un masculino genérico.

Ejemplo:

Podemos utilizar

La participación de los jóvenes, hombres y mujeres, en la vida social

En lugar de

La participación de los jóvenes en la vida social.

6.8. EMPLEAR DETERMINANTES SIN MARCA DE GÉNERO, LA ESTRUCTURA SE Y EL GERUNDIO

Para evitar el uso de los artículos *el* y *los*, así como los artículos y relativos *el que* y *los que*, puede utilizarse *quien* o *quienes*.

Ejemplos:

Podemos utilizar

Quien juzgue será quien determine
Quien lea comprobará

En lugar de

Serán los jueces los que determinen
El lector comprobará

Podemos utilizar	En lugar de
Entre quienes votaron se encontraba	Entre los votantes se encontraba ...
Quienes han comparecido	Los que han comparecido
Quien suscribe	El que suscribe
Quienes soliciten	Los que soliciten

Para evitar el uso del artículo *los*, así como los indefinidos cuantitativos uno/s, todo/s y alguno/s, puede utilizarse el genérico *persona, personas o personal*.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Las personas servidoras públicas	Los servidores públicos
Aquí una persona hace lo que quiere	Aquí uno hace lo que quiere
Unas personas consideran posponer la reunión	Unos consideran posponer la reunión
Todas las personas tenemos prisa	Todos tenemos prisa
Algunas personas llegaron temprano	Algunos llegaron temprano
El personal de enfermería	Las enfermeras
El personal del servicio médico	Los médicos
El personal de limpieza	Las de limpieza
Las personas que solicitan	Los que solicitan

Para evitar el uso de sustantivos de terminación masculina como todo/todos, puede utilizarse el determinante *cada*:

Ejemplo:

Podemos utilizar	En lugar de
Cada representante dispondrá de tres días...	Todos los representantes dispondrán de tres días...

Del mismo modo, en ocasiones es factible eludir los adjetivos y participios en género masculino usando estructuras con *se*

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Se acreditará la personalidad mediante poder	El representante deberá acreditar su personalidad mediante poder
Se seleccionarán a las candidaturas	Los candidatos y candidatas serán seleccionados

Sintácticamente, es posible utilizar el gerundio para evitar algunas palabras que se identifican por lo general con los hombres, como por ejemplo, políticos, diplomáticos, médicos o gentilicios.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Trabajando con buenas condiciones, la seguridad policial mejoraría	Si los policías contarán con mejores condiciones habría más seguridad
Votando por ese partido, ganaremos	Si los votantes optan por ese candidato, ganaremos.
Teniendo mayores facultades, mejoraría la función legislativa	Si los legisladores tuvieran mayores facultades, mejorarían sus funciones

6.9. OMITIR LA REFERENCIA DIRECTA AL SUSTANTIVO

En ocasiones, la redacción de los enunciados permite eliminar la referencia del sexo de la persona implicada sin afectar el mensaje. En ese supuesto, se puede utilizar la forma impersonal.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Titular de la cuenta	El titular de la cuenta
Cuando presentaron la solicitud	Cuando ellos presentaron la solicitud
Estamos a su servicio	Nosotros estamos a su servicio
Beneficiarios de los programas sociales asiste	Los beneficiarios de los programas sociales asisten
Podrán participar en el concurso profesionales capacitados	Podrán participar en el concurso los profesionales capacitados

6.10. UTILIZAR FORMAS VERBALES

En ocasiones es posible omitir la referencia directa al sexo del sustantivo y utilizar el verbo, siempre y cuando, el sujeto esté claro y no haya ambigüedad en la frase.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Si usted lee la revista podrá participar en el sorteo	Los lectores de la revista podrán participar en el sorteo
Si decide impugnar antes de recibir la respuesta, debe advertírseles del vencimiento del plazo	Si el solicitante decide impugnar antes de recibir la respuesta, debe advertírseles del vencimiento del plazo

Para cambiar el adjetivo en género masculino se puede sustituir los verbos *ser* o *estar* por el verbo *tener*.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Si tienes interés en la adquisición	Si están interesados en la adquisición
Para asociarse a la agrupación es preciso tener interés	Para asociarse a la agrupación es preciso estar interesados

6.11. USO DE CONVENCIONES ADMINISTRATIVAS-JURÍDICAS

En el lenguaje jurídico y administrativo se puede recurrir a convenciones cuando los sustantivos, en realidad, comprenden a los dos géneros gramaticales: masculino y femenino.

Ejemplo:

Evitar	Utilizar
El demandado / La demandada	La parte demandada
El actor / La actora	Las parte actora
En representación de terceros	En representación de terceras personas

Asimismo, en documentos para personas usuarias existen diversas posibilidades:

Evitar		Utilizar
El solicitante	Solicitante	Firma de quien solicita
El que suscribe	Firma	Firma de quien suscribe
El compareciente	Comparece	Firma de quien comparece
El denunciante	Denuncia	Firma de quien denuncia

CAPÍTULO 7. EL DECÁLOGO DEL LENGUAJE INCLUYENTE

Es vital que el lenguaje incluya a las mujeres, ya que, lo que no se dice no existe en el pensamiento colectivo. El lenguaje incluyente es el que representa a mujeres y hombres dentro del contexto social, es un lenguaje sensato que considera sus experiencias, por lo que el lenguaje incluyente no oculta, no subordina y no subvalora.

A continuación, se explica lo que no debe hacerse para generar un lenguaje incluyente.

7.1. NO UTILIZAR DUALES APARENTES

Los duales aparentes son términos que adquieren significados diferentes según el sexo al que se refieran, casi siempre resultan peyorativos para la mujer, por tanto, en la medida de lo posible y en atención del contexto en que se utilizan deben evitarse.

Ejemplos:

zorro/zorra
cualquier/cualquiera
aventurero/aventurera

7.2. NO CAER EN DISIMETRÍAS EN LOS DISCURSOS

En el discurso se produce un tratamiento desigual para mujeres y para hombres que dan lugar a diversos fenómenos:

- Los saltos semánticos

En un lenguaje incluyente no se utilizan saltos semánticos, esto es, comenzar a hablar en masculino como si fuera genérico y continuar con una frase refiriéndose exclusivamente sólo a los hombres.

Ejemplos:

Los mexicanos comen siempre con su esposa y sus hijos.
Los campesinos que trabajan sus tierras cuentan con la ayuda de las mujeres de su comunidad.
Los zacatecanos emigran mayormente a los Estados Unidos, sus mujeres se quedan en el pueblo.
La ley prohíbe la bigamia a los mexicanos, pero muchos tienen más de dos mujeres.
Todos los trabajadores podrán acudir con sus esposas a la cena.

- Disimetría en la denominación

La denominación es disimétrica cuando en su discurso las mujeres son nombradas por su condición sexual, mientras que los hombres por su posición sexual, o bien, las mujeres son nombradas simplemente en su relación de dependencia con los hombres.

Ejemplos:

Se presentan a la contienda electoral tres candidatos y dos mujeres.
En el autobús viajaban dos mexicanos con sus mujeres.

- Disimetría en la aposición

En esta disimetría se coloca el término mujer, como una aposición seguida de las denominaciones que indican su posición en lo público, con este sistema redundante se percibe como sustancial la condición sexual dejando en segundo lugar la identificación social o profesional de la mujer. Esta problemática puede superarse con la simple utilización del artículo con género femenino.

Ejemplos:

Las mujeres militares /las militares
Día de las mujeres trabajadoras/ día de las trabajadoras

- Falta de un tratamiento homogéneo

Es conveniente ser homogéneos en el tratamiento de los sexos para no generar ambigüedades en la interpretación del discurso, es un error comúnmente detectado, que al utilizar barras y dobles, no todas las palabras guardan concordancia.

Ejemplos:

Los trabajadores/as no hijos
Nacimiento del hijo/a del empleado

7.3. NO CREAR RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL FEMENINO RESPECTO DEL MASCULINO

En el lenguaje incluyente no se usa el femenino que denote posesión de las mujeres.

Ejemplo:

La mujer de Juan
Luis le otorgó la mano de su hija
La señora de López
Sr. García y Sra.

7.4. NO UTILIZAR EL MASCULINO COMO UNIVERSAL

Se sugiere utilizar el término *hombre* sólo cuando nos refiramos exclusivamente al sexo masculino, por tanto, no es conveniente usar el masculino como universal o para referirse a la humanidad.

Ejemplos:

El mundo de los hombres
El origen del hombre
Los jóvenes de hoy
Los derechos de los ciudadanos
El trabajo del hombre mejora su vida
Es beneficioso para el hombre...
El lenguaje es vital para el desarrollo del hombre

7.5. NO RESERVAR LOS OFICIOS, ACTIVIDADES, PROFESIONES, TÍTULOS Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD SÓLO AL GÉNERO MASCULINO

Si hablamos de los oficios, profesiones y cargos en femenino estamos ajustando nuestra comunicación con la realidad, donde hay mujeres y hombres que realizan estas actividades. Se da paso a que las personas puedan imaginar, conocer y ubicarse en un mundo plural, que existe, al que pueden tener acceso, con muchas oportunidades y alternativas.

La incorporación de la mujer a ámbitos que no tenía permitidos, en ciertos oficios, profesiones y cargos de responsabilidad, ha generado el uso de estructuras gramaticales que ponen de manifiesto un estado intermedio, por ejemplo, la juez, la médica, la ingeniero, etc.

Sin embargo, cuando a las mujeres que desempeñan oficios, profesiones y cargos se les define en masculino, se les nulifica, ocultándolas por más tiempo, se promueve la excepcionalidad que confirma que no es algo normal para las demás mujeres, se reserva el masculino para actividades remuneradas o prestigiadas, las personas siguen pensando que una determinada profesión o cargo no se puede decir en femenino.

La resistencia a feminizar los oficios, profesiones y cargos, más que sostenerse en argumentaciones lingüísticas, deriva de una traba ideológica, al no conocer ciertos términos, se duda de su existencia e inclusive no se usan bajo el argumento de que “se oye feo”, por ejemplo, el sustantivo médica, lo mismo que sucedió con jueza, por lo que deben usarse sin dilación a efecto de que la gente se acostumbre a su escucha.

Lo anterior, sin pasar por alto que existen oficios, profesiones y cargos que como sustantivos neutros, refieren al género masculino y femenino, los cuales no son sexistas, siempre y cuando, dentro del contexto que se utilicen, estén debidamente acompañados con el artículo que les dé concordancia con el género de que trate la oración. Ejemplos: la/el chofer, la/el auxiliar, la/el chef, la/el modelo, la/el dibujante, etc.

De existir dudas respecto a la formación del femenino en profesiones, cargos, títulos o actividades puede consultarse el Diccionario Panhispánico de dudas.

A continuación, se proporciona una lista de oficios, profesiones y cargos de responsabilidad en ambos géneros, que podrían ser de mayor interés para el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

LISTADO DE OFICIOS, ACTIVIDADES, PROFESIONES, TÍTULOS Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD

abastecedor	abastecedora	coordinador	coordinadora	intérprete	intérprete
abogado	abogada	corrector	correctora	interventor	interventora
académico	académica	corresponsal	corresponsal	inventor	inventora
actuario	actuaria	decano	decana	investigador	investigadora
adjunto	adjunta	defensor	defensora	jefe	jefa
administrador	administradora	delegado	delegada	juez	jueza
administrativo	administrativa	dibujante	dibujante	jurisconsulto	jurisconsulta
agente	agente	diplomático	diplomática	lector	lectora
ajustador	ajustadora	diputado	diputada	legislador	legisladora
albañil	albañila	directivo	directiva	licenciado	licenciada
alcalde	alcaldesa	director	directora	locutor	locutora
almacenista	almacenista	dirigente	dirigente	maestro	maestra
apoderado	apoderada	diseñador	diseñadora	magistrado	magistrada
aprendiz	aprendiza	distribuidor	distribuidora	matemático	matemática
archivista	archivista	doctor	doctora	mayorista	mayorista
árbitro	árbitra	documentalista	documentalista	mecánico	mecánica
arquitecto	arquitecta	dramaturgo	dramaturga	mecanógrafo	mecanógrafa
articulista	articulista	economista	economista	médico	médica

asalariado	asalariada	ecónomo	ecónoma	mensajero	mensajera
asesor	asesora	editor	editora	militar	militar
asistente	asistenta	edil	edila	ministro	ministra
auditor	auditora	editorialista	editorialista	notario	notaria
autor	autora	educador	educadora	oficial	oficial
auxiliar	auxiliar	ejecutivo	ejecutiva	oficinista	oficinista
ayudante	ayudanta	embajador	embajadora	operador	operadora
bibliotecario	bibliotecaria	emisario	emisaria	organizador	organizadora
bombero	bombrera	empleado	empleada	parlamentario	parlamentaria
camarógrafo	camarógrafa	empleador	empleadora	pasante	pasante
camillero	camillera	empresario	empresaria	pedagogo	pedagoga
camionero	camionera	encargado	encargada	penalista	penalista
campesino	campesina	encuadernador	encuadernadora	periodista	periodista
canciller	canciller	encuestador	encuestadora	plomero	plomera
capitán	capitana	enfermero	enfermera	policía	policía
cargador	cargadora	ensayista	ensayista	político	política
caricaturista	caricaturista	entrevistador	entrevistadora	practicante	practicante
carpintero	carpintera	escritor	escritora	presidente	presidenta
cartero	cartera	especialista	especialista	productor	productora
catalogador	catalogadora	estadista	estadista	programador	programadora
catedrático	catedrática	estenógrafo	estenógrafa	proveedor	proveedora
chofer	chofer	fabricante	fabricante	repcionista	repcionista
ciclista	ciclista	facultativo	facultativa	regidor	regidora
científico	científica	filósofo	filósofa	relator	relatora
civilista	civilista	fotógrafo	fotógrafa	representante	representante
coautor	coautora	funcionario	funcionaria	reportero	reportera
cobrador	cobradora	guardia	guardia	revisor	revisora
comandante	comandante	guía	guía	sargento	sargenta
comentarista	comentarista	herrero	herrera	secretario	secretaria
comerciante	comerciante	historiador	historiadora	senador	senadora
comisionista	comisionista	ilustrador	ilustradora	servidor	servidora
comprador	compradora	impresor	impresora	subdirector	subdirectora
conductor	conductora	informador	informadora	superior	superiora
consejero	consejera	ingeniero	ingeniera	técnico	técnica
constructor	constructora	inspector	inspectora	telefonista	telefonista
cónsul	cónsul	instalador	instaladora	vendedor	vendedora
consultor	consultora	intendente	intendenta	vigilante	vigilante
contratista	contratista	interino	interina	visitador	visitadora

7.6. NO USAR TRATAMIENTOS DE CORTESÍA INNECESARIOS

Hay un sexismo oculto en los tratamientos de cortesía, por lo que se propone eliminar el término “señorita” por depender del estado civil de la mujer y no tener un término equivalente al de “señorito”.

Si bien, los tratamientos señora/señorita corresponden a la mujer casada o soltera, el hombre adulto es señor independiente de su estado civil.

En otros países, el término señora se emplea sin considerar la edad o estado civil de las mujeres, como un vocablo de respeto y no de dependencia, situación que conviene asumir y exigir.

En todo caso, podrían utilizarse los términos “*don*” y “*doña*” aunque son poco comunes y socialmente se les ha dado un sentido diferente, por lo que es conveniente introducir estos términos en contextos adecuados, los cuales podemos encontrar, por ejemplo, en algunos testimonios notariales.

7.7. NO USAR DIMINUTIVOS O ADJETIVOS QUE IMPLIQUEN INFERIORIDAD, MENOSPRECIO O DESVALORIZACIÓN

Existe una discriminación oculta en el uso de diminutivos cuando pretendemos demostrar alguna consideración o respeto cuando los empleamos para referirnos a personas o grupos de personas.

Ejemplos:

Fox y Martita

El Diputado González y la diputada Paty

Importantes líderes empresariales y elegantes empresarias asistieron...

7.8. NO UTILIZAR AFIRMACIONES O FRASES PEYORATIVAS

En el lenguaje incluyente no deben utilizarse afirmaciones o frases estereotipadas que consoliden roles que desvaloricen y humillen a las mujeres:

Ejemplos:

Afirmaciones o frases estereotipadas que desvalorizan a la mujer

"atiende a tu esposo/marido para eso eres mujer"

"las mujeres como las escopetas, cargadas y atrás de la puerta"

"las mujeres sirven sólo para dos cosas ..."

"para qué estudias si te vas a casar"

"la mujer es de su casa"

"vieja el último"

"mujer al volante peligro constante"

"detrás de un gran hombre hay una gran mujer"

"lo que tiene de bonita lo tiene de tonta"

"cuando una dama dice no, quiere decir quizás; cuando dice quizás, quiere decir sí; y si dice sí, no es una dama."

"las mujeres han sido hechas para ser amadas, no para ser comprendidas"

"no se puede fiar un secreto a una mujer que no sea muerta"

"a las mujeres ni todo el dinero ni todo el amor"

"si las mujeres quieren igualdad, ¿no les tocaría trabajar?"

"calladita te vez más bonita"

"este juego es de hombres, sino puedes te presto las muñecas de mi hermana"

"me pega porque me quiere"

"como siempre llegas tarde / no sirves para nada, tenías que ser mujer"

"lástima que fue niña ..."

"las mujeres en general son más frágiles, sentimentales y sensibles"

En el caso de los hombres, tampoco deben utilizarse afirmaciones o frases estereotipadas que enaltezcan rasgos masculinos nocivos, los cuales se caracterizan por obstinarse en mostrar una resistencia física y emocional que pretende hacerlos invulnerables, esto provoca daños al llevarlos a realizar actividades arriesgadas y peligrosas, los sumerge en un proceso de aislamiento y genera una falta de fluidez de sus sentimientos.

Ejemplos:

Afirmaciones o frases estereotipadas nocivas para el hombre

"llora como una mujer por lo que no supo defender como un hombre"

"deja de llorar pareces niña"

"los hombres no lloran"

"aguántate como los machos"

"todos los hombres son iguales"

"a las mujeres les gusta que las protejan"

7.9. NO GENERAR UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN

La discriminación sexual en el lenguaje es altamente nociva para las mujeres, aunado a ello, el lenguaje también discrimina a otros grupos en situación de exclusión o desventajas, por lo que puede ser doblemente discriminatorio o más; pensemos, por ejemplo, en una mujer adulta mayor, indígena y con discapacidad.

Las mujeres en situaciones de discriminación adicionales soportan aún más con crudeza que los hombres la persistencia de prejuicios, estereotipos e ideas, que distorsionan la imagen social en todos los ámbitos de este grupo humano.

Por lo anterior, se propone utilizar en el lenguaje incluyente la terminología comúnmente aceptada por los organismos protectores de derechos humanos:

No utilizar	Si utilizar
Minusválidos	Personas con discapacidad
Los discapacitados	
Personas con capacidades diferentes	
Minorías étnicas	Los y las indígenas
Los indios	Los pueblos indígenas
Las indias	Los pueblos originarios
Las marías	Las comunidades indígenas
Los homosexuales	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual
Los desviados	
Las marimachas	
Los maricones	Integrantes de la comunidad LGTBTTI (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestí e intersex.
	Personas que viven con VIH-sida
Los sidosos	
Los viejitos, las viejitas	Los adultos mayores
Ancianos	
Las personas de la tercera edad	
Las sectas religiosas	Los grupos religiosos

7.10. NO UTILIZAR LA ARROBA

La arroba @, no es un signo lingüístico, resulta impronunciable, por lo que no se recomienda su uso, sobre todo dada la variedad de los recursos expuestos en esta guía que ofrece la lengua española.

CAPÍTULO 8. EL LENGUAJE VISUAL NO SEXISTA

Es importante cuidar las imágenes que se exponen en los diversos medios de comunicación y difusión institucionales.

Las imágenes, en sentido figurado expresan sentimientos y emociones, por lo que crean actitudes y promueven respuestas, a través de una relación causa-efecto.

El lenguaje iconográfico tiende a sintetizar el conocimiento imaginario colectivo, sustentado en ideas. Este lenguaje permite a las personas entender lo representado aunque hablen idiomas distintos, lográndose una comunicación efectiva.

De acuerdo con especialistas, cuando se incluyen personas en los mensajes visuales se refuerzan los estereotipos femeninos y masculinos:

- Las mujeres suelen ser más jóvenes que los hombres, de aspecto agradable, aparecen como casadas y sin trabajo remunerado, por lo que son presentadas en interiores y sobre

todo a cargo de los trabajos domésticos, con relación a sus hijos e hijas, en situaciones de funcionalidad y cotidianidad. Cuando a las mujeres se les vincula con la naturaleza se persigue reforzar los nexos que guarda con los conceptos de belleza y procreación. En el caso de mujeres ejecutivas, son mostradas como un ideal por alcanzar, un estatus de prestigio con actitud independiente y una apariencia excelente.

- Los hombres, por su parte, son representados en situaciones de ocio, juego, diversión y descanso con sus hijos e hijas, en el supuesto de ubicarlos en el trabajo doméstico se representa con humor, parodia o en apuros. Generalmente, se encuentran en espacios abiertos y solitarios para evocar libertad y aventura. En contextos laborales, representan actividades de mayor poder y prestigio que las mujeres, con lo que se enfatiza la idea de asistencialismos del trabajo femenino respecto del masculino.
- Los niños son utilizados para simbolizar la humanidad, el futuro y la esperanza, no así se refiere a las niñas.
- La relación padre e hijo se emplea para simbolizar la tradición y la solidaridad entre generaciones, más que la relación madre e hija.

Para utilizar un lenguaje visual no sexista se debe:

1. Mostrar a hombres y a mujeres realizando diversas tareas no consideradas tradicionalmente para su sexo y que en la realidad llevan a cabo.
2. Evitar cualquier imagen que atente contra la dignidad femenina.
3. Evitar imágenes que concedan mayor protagonismo a los atributos socialmente considerados para los hombres.
4. Evitar cualquier fomento de roles y/o estereotipos de género.
5. No dar mayor protagonismo a los aspectos físicos de los intelectuales y los productivos de los reproductivos.

Como recomendaciones se sugiere:

- Presentar a las personas del sexo femenino y del masculino dentro de espacios de trabajo y de ocio, y fuera de espacios domésticos.
- Incorporar imágenes que visualicen también a los hombres en espacios domésticos, familiares y de cuidados de personas.
- Reproducir situaciones de trabajo en el que haya mujeres y hombres dirigiendo a personal de ambos sexos, en puestos de responsabilidad y prestigio.
- Asociar a las mujeres y a los hombres con la libertad, el éxito y la autoridad.

Incorporar la perspectiva de género en las imágenes es una nueva manera de mirar lo que nos rodea, de interpretar la realidad con otros ojos, de hacer posible que aparezcan otras visiones del mundo, lo que obliga a la creatividad, romper la inercia de los oficios.

La publicidad institucional debe favorecer la pluralidad de opciones, a través de la emisión de mensajes que recreen la imagen pública de mujeres y hombres, libre de estereotipos de género.

CAPÍTULO 9. EL LENGUAJE GESTUAL NO SEXISTA

La comunicación entre los seres humanos generalmente incluye o se acompaña de gestos, signos corporales y expresiones no verbales.

Es común escuchar que el lenguaje corporal o una imagen dice más que mil palabras.

No existen reglas que nos indiquen como expresarnos corporalmente sin sexismo, sin embargo, para promover un lenguaje gestual no sexista se sugiere:

- Evitar la exaltación de la genitalidad fálica como símbolo de poder o reafirmación de dominio.
- Usar y abusar de tonos y movimientos afeminados para ridiculizar a las mujeres y a las personas homosexuales.
- Ignorar con la vista la presencia de mujeres restándoles importancia o manifestándoles desprecio.

FUENTES CONSULTADAS

ANSOLABEHERE SESTI, Karina y Daniela Cerva Cerna (directoras de la obra), *Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2010.

ALONSO, Martín, *Ciencia del lenguaje y arte del estilo*, Editorial Aguilar México, México, 1998.

BAREIRO, Line e Isabel Torres (editoras y coordinadoras), *Igualdad para una democracia incluyente*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2009.

CAZÉS, Daniel, *La perspectiva de género*. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles, CONAPO y Comisión Nacional de las Mujeres, Ediciones Gráficas, México, s/a.

CHÁVEZ CARAPIA, Julia, *Perspectiva de Género*, Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ed. Plaza y Valdés, México 2004.

CORONA GODINEZ, Mónica Patricia, et. all., *Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública*, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002

DE LA PEÑA PALACIOS, Eva María, *Fórmulas para la igualdad No. 5*, Comunidad de Municipios Valle del Guadiato.

FACIO MONTEJO ALDA, *Cuando el género suena cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. ILANUD, San José de Costa Rica, 1992.

GÓMEZ CORREA, Laura Victoria y Consuelo Xóchitl Casas Chousal, *Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres: Guía para la Administración Pública*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México, 2010.

INCHÁUSTEGUI, Teresa y Oscar Laguna, *Manual para la Sensibilización del Enfoque Integrado de Género en la Administración Pública. Impulsemos todos los derechos para todas las mujeres... todos los días*. Instituto Jalisciense de las mujeres, 2008.

IRAZABAL UGALDE, Arantzazu, *Manual de uso no sexista de lenguaje e imágenes*. Colegio Vasco de Economistas, País Vasco, 2003.

LLEDO CUNIL, Eulalia, *Guía para un uso no discriminatorio del lenguaje en las mujeres con discapacidad*, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Salamanca España, 2009.

MEDINA GUERRA, Antonia M. (coordinadora), *Manual del Lenguaje Administrativo no Sexista*, Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer de la Universidad de Málaga y el área de la mujer del Ayuntamiento de Málaga, España, 2002.

MELÉNDEZ, Florentín, *Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado*, Konrad AdenauerStiftung - Miguel Ángel Porrúa México, 2004.

MENÉNDEZ MENÉNDEZ, María Isabel, *Lenguaje administrativo no sexista*, Instituto Andaluz de la Mujer y el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, España, 2005.

MONROY GARCÍA, María del Mar y Fabián Sánchez Matus, *Experiencia de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, Konrad AdenauerStiftung - Miguel Ángel Porrúa México, 2007.

OCHOA REZA, Enrique (coordinador), *Equidad de Género y Derecho Electoral Mexicano*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2010.

PÉREZ CERVERA, María Julia, *Manual para el uso no sexista del lenguaje*, Cuarta edición, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2011.

PETIT VILA, Margarita y Montse Prat Tordera, *Estereotipos en la adolescencia y su repercusión en la salud*, disponible en: http://caps.cat/images/stories/ESTEREOTIPOS_EN_LA_ADOLESCENCIA_Y_SU_REPERCUSION_EN_LA_SALUD2.pdf.

UGALDE BENAVENTE, Yamileth, et. all., *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*, Segunda edición, Textos del Caracol, México, 2009.

VALLARTA PLATA, José Guillermo, *La Corte Interamericana de Justicia y los Derechos Humanos en México*, Ed. Porrúa. México, 2003.

Glosario de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, México 2007.

Guía sobre recursos existentes sobre lenguaje no sexista, Plan Estratégico de Oportunidades entre mujeres y hombres de Gran Canaria, Febrero de 2010.

Manual para un uso no sexista del lenguaje administrativo, Instituto de servicios comunitarios, Ayuntamiento de Puente Gil.

Manual de lenguaje no sexista en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Recomendaciones para hacer un uso no sexista del lenguaje, Instituto Navarro para la Igualdad. Gobierno de Navarra.

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, versión electrónica: <http://www.rae.es>

Diccionario panhispánico de dudas, Real Academia Española, versión electrónica: <http://www.rae.es>

Diccionario de sinónimos/antónimos, Larousse, México 1996.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Guía Técnica para utilización de un lenguaje incluyente en todas las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de dicho órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en los sitios de Internet e Intranet del Tribunal.